

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Santiago de Cali, treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación No. 606

RADICACION No.: 76001-33-33-012-2015-00410-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: GRACIELA GARCIA CAMACHO  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

El inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

*"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas. Cuando la sentencia imponga una condena que no implique el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, la autoridad a quien corresponda su ejecución dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento. (...)*

*Quando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso".*

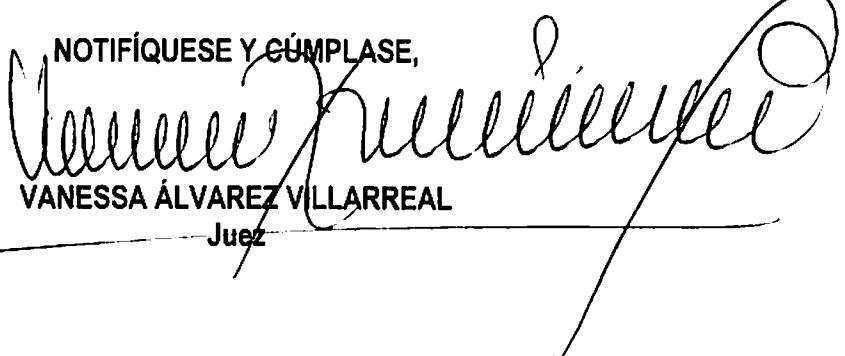
Conforme a la anterior disposición y como quiera que la Sentencia No. 93 del 9 de mayo de 2018, fue de carácter condenatorio y contra ella se presentó y sustentó recurso de apelación, se deberá previo a resolver sobre la concesión del recurso interpuesto citar audiencia de conciliación.

En razón a lo anterior, el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

**FIJESE** como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el VEINTINUEVE (29) de JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a las 2:30 P.M., en la Sala de Audiencias No. 7 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito de Cali, piso 11.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**CERTIFICO:** En estado No. 065 hoy notifíco a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2018, a las 8 a.m.

**CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS**  
Secretaria

República de Colombia



Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Santiago de Cali, treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación No. 605

RADICACION No.: 76001-33-33-012-2017-00190  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA MAYA TORRES  
DEMANDADO: NACION- MINEDUCACION- FOMAG Y OTROS

El inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

**"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.** Cuando la sentencia imponga una condena que no implique el pago o devolución de una cantidad líquida de dinero, la autoridad a quien corresponda su ejecución dentro del término de treinta (30) días contados desde su comunicación, adoptará las medidas necesarias para su cumplimiento.  
(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso".

Conforme a la anterior disposición y como quiera que la Sentencia No. 94 del 9 de mayo de 2018, fue de carácter condenatorio y contra ella se presentó y sustentó recurso de apelación, se deberá previo a resolver sobre la concesión del recurso interpuesto citar audiencia de conciliación.

En razón a lo anterior, el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

FIJESE como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el VEINTINUEVE (29) de JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a las 2:45 P.M., en la Sala de Audiencias No. 7 de los Juzgados Administrativos Orales del Circuito de Cali, piso 11.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**CERTIFICO:** En estado No. 065 hoy notifíco a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 31 de mayo de 2018, a las 8 a.m.

**CARMEN ELENA ZULETA VANEGAS**  
Secretaria